



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON.

Se suscribe á este periódico en la Redaccion, casa de José GONZALEZ REDONDO.—calle de La Platería, n.º 7,—á 50 reales setuéstros y 33 el trimestre, pagados anticipados. Los anuncios se insertarán á medio real línea para los suscritores y un real línea para los que no lo sean.

Inigo que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernacion que deberá verificarse cada año.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del 18 de Julio)

MINISTERIO DE FOMENTO.

Con el fin de que el planteamiento del sistema métrico decimal de pesas y medidas se verifique con toda la urgencia y precisión que tan importante y trascendental reforma requiere, el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer se prevenga á los Fieles-contrastes del ramo que para facilitar en lo posible su ejecución comprueben y puzonen todas las pesas y medidas que del indicado sistema les sean presentadas al efecto, aunque en algunas de sus partes accesorias discrepan algun tanto de los tipos de comparacion, siempre que con ello no se altere la materia, nombre, forma, solidez y dimensiones prevenidas en el reglamento del ramo, permitiéndose de este modo las modificaciones accesorias que, basadas en la mayor comodidad para el manejo de las mismas, deseen introducir en ellas los fabricantes, industriales, comerciantes y particulares, siempre que á juicio del citado funcionario facultativo no resulte perjuicio de tercero.

De orden de S. M. lo comunico á V... para su inteligencia y efectos procedidas. Dios guarde á V... muchos años. Madrid 15 de Julio de 1871.—Ruiz Zorrilla.—Sr. Gobernador de la provincia de...

GOBIERNO DE PROVINCIA.

ORDEN PÚBLICO.

Circular núm 28

Los Sres. Alcaldes de esta

provincia, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procurarán por cuantos medios su celo les sugiera, la busca y detencion de las personas en cuyo poder se hallen tres caballerías, cuyas señas se dirán, que en la noche del 10 del actual, para amanecer el 11, fueron robadas del pueblo de Molacillos, provincia de Zamora, poniéndolas, si fueren habidas, á disposicion del Sr. Gobernador de la provincia citada.

Leon 18 de Julio de 1871.—El Gobernador, Manuel Arriola.

Señas.

Un caballo rojo capon, de 9 años, calzado de los cuatro estremos, de uno poco, 7 cuartas y 4 dedos, una estrella pequeña en la frente, con una marca A en la tabla del pescuezo al lado derecho, rozada en los costillares, señales de las trabas, una cuartita en el casco de una mano; yegua negra de 7 años, calzada un poco de un pie, rozada en el lomo, cola larga, un poco estrellada; pollina pequeña negra, de 9 años, corpulenta, bien trazada, en los dos lanos del pescuezo granos, un poco estrellada.

Circular núm. 29.

Encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procuren por cuantos medios su celo les sugiera, la busca y captura de Paulino Rodríguez Fernandez, natural de Palazuelo de Buita, cuyas señas van á continuacion, eteal en la noche del 19 del actual se fugó de la cárcel pública del partido de Valencia de D. Juan, poniéndolos si fuera habido á disposicion del Sr. Juez de primera instancia de dicha localidad.

Leon 25, de Julio de 1871.—El Gobernador, Manuel Arriola.

Señas del preso fugado.

De 24 años, mediana estatura, color bueno, poca barba, ojos pardos, voz delgada, viste á veces una blusa azul debajo de la chaqueta y otras sola, pantalón y chaqueta de paño burdo, sombrero negro de mucha ala, copa en forma de cono truncado, y una manta, fondo blanco oscuro, sucia, con rayas negras, y alpargatas.

Circular núm. 30.

Encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procuren por cuantos medios su celo les sugiera, la busca y detencion de las personas en cuyo poder se hallen siete caballerías mulares, de las señas que van á continuacion, las cuales fueron robadas para amanecer el 19 del actual, de un prado de Pedro Sanchez, en el pueblo de Sta. Maria del Rey; poniéndolas, de ser habidas, á disposicion de este Gobierno de mi cargo. Leon Julio 21 de 1871.—El Gobernador, Manuel Arriola.

Señas de las caballerías robadas.

Un macho de 6 cuartas de alzada, corralo, un poco cojo de las manos y en la izquierda rayada del macudillo, topino de los pies.

Otro de pelo negro, de 7 años, alzada 7 cuartas, oscuro, el bozo descubierto.

Otro de pelo castaño oscuro, ensitado, topino de las manos.

Otro de pelo oscuro, de 10 años, alzada de 6 y media cuartas, cojo de la mano derecha, bozo oscuro.

Otro de pelo pardo claro, alzada de 6 cuartas y media poco más ó ménos, abultado de hombrillos, cabeza pequeña, bozo oscuro y 9 años de edad.

Otro de pelo contra pelo oscuro, descubierto el bozo, de 16 años, es cojo y rayado de los pies en los corbijones.

Otro de 6 cuartas y media largas, de 6 años, pelo pardo y bozo descubierto, un poco abultado de hombrillos, orejas grandes y un poco más alzada de atrás que de adelante.

Núm. 31.

Elecciones.

El Ayuntamiento de Matanza, en la division del término para las próximas elecciones municipales, en los siguientes distritos y colegios:

Primer Distrito.—Parroquia del Salvador de Matanza, con el pueblo de Zalamilas.—Colegio, casa de Ayuntamiento.

Segundo Distrito.—Parroquia de San Pedro de Matanza, con el pueblo de Valdespinoceron.—Colegio, la panera del Pósito.

Lo que se anuncia en este Boletín oficial, á fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que creyeren oportunas contra el acuerdo, dentro del mes siguiente, á contar desde la publicacion, segun se concede en la regla 2.ª del art. 37 de la ley municipal de 20 de Agosto del 70, y en cumplimiento de lo preceptuado por la misma en el citado artículo, regla primera. Leon 26 de Julio de 1871.—El Gobernador, Manuel Arriola.

Ayuntamientos.

Por Real orden de 22 de Junio último se ha resuelto trasladar la capitalidad del distrito municipal de Quintanilla de Souzoa á Priaranza.

Lo que he dispuesto hacer público por medio del Boletín oficial para que llegue á conocimiento de todos los habitantes del distrito y oficinas provinciales, debiendo en consecuencia titularse desde esta fecha Ayuntamiento de Priaranza. León 26 de Julio de 1871.—El Gobernador, Manuel Arriola.

SECCION DE FOMENTO.

Estadística.

Circular núm. 33.

En cumplimiento á lo dispuesto en mi circular número 393, inserta en el Boletín oficial correspondiente al 30 de Enero último, por la que se previene que el importante servicio del movimiento de población siga ejecutándose como hasta la fecha, tanto por los Sres. Párrocos como por las Autoridades locales, y careciendo estos de los impresos necesarios para el segundo semestre del corriente año, prevengo á los mismos que inmediatamente dispongan se pase á este Negociado de Estadística á recoger los referidos estados antes del día 10 de Agosto próximo, lo cual podrán verificarlo los comisionados que se presenten en esta capital á hacer la entrega de quintos: en la inteligencia de que los Ayuntamientos que, pasado dicho día, no hayan remitido los estados con el movimiento ocurrido en el presente mes de Julio, sin mas aviso pasará un comisionado á recogerlos. León 22 de Julio de 1871.—El Gobernador, Manuel Arriola.

MINAS.

DON MANUEL ARRIOLA. Gobernador civil de esta provincia etc. etc.

Hago saber: Que por D. Bustos Rodríguez Barón, vecino de esta ciudad, residente en dicho punto, calle de los Descalzos, de edad de 54 años, profesión abogado, estado casado, se ha presentado en la seccion de Fomento de este Gobierno de provincia en el día doce del mes de la fecha á las once de su mañana, una

solicitud de registro pidiendo cinco pertenencias de la mina de carbon llamada *Aventajada*, sita en término comun del pueblo de Horcaedo. Ayuntamiento de Riaño, al sitio de Risosa, y linda por E. S. y N. con terrenos comunes de dicho lugar; hace la designacion de las citadas cinco pertenencias en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida una calicata al O. con 20 metros, y al P. con 15; mas al S. con 25, y al N. con 23 próximamente, quedando así cerrado el número de pertenencias que solicita. Y habiendo hecho constar es-

te interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, ha admitido por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero: lo que se anuncia por medio del presente edicto, que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el artículo 24 de la ley de minería vigente. León 12 de Julio de 1871.—Manuel Arriola

Compañía ibérica de Riegos.

ACQUEIA NÚMERO 3.

CANAL DEL ESJA.

Relacion de los propietarios á quienes se ocupan fincas con la acequia principal, número 3.º del Canal del Esja en el término de

Villademor de la Vega.

Número en las parcelas.	Nombre de los propietarios.	Domicilio.	Clase de finca.
1	Miguel Baza	Villademor.	Tierra.
2	Francisco Alonso.	Beaumaril.	Viña.
3	Gabriel Martínez	Villademor.	Viña.
4	Camino	.	Camino.
4 A	Herederos de Manuel Mateos.	.	Tierra
5 A	José Garcia Lopez.	.	Viña.
5	Herederos de Manuel Mateos.	.	Tierra.
6	Joaquin Góngolo.	.	.
7	Herederos de Manuel Mateos.	.	.
8	Eustaquio Lopez.	.	Viña.
9	Antonio Vazquez.	.	.
10	Leandro Prieto.	Villamañán.	.
11	Santiago Alonso.	Villademor.	.
12	Eustaquio Fernandez.	Toral	.
13	Eustaquio Fernan diez.	.	.
14	Aquilino Martínez.	La Bañeza.	.
15	Santos Alonso.	Villademor.	.
16	Herederos de Fausto Vivar.	.	Pradera.
17	Camino.	.	Camino.
18	Diego Morales.	San Millán.	Viña.
19	Leon de Nügera.	Saldañ.	.
20	Camino.	.	Camino
21	Leon de Nügera.	Bolbañ.	Viña.
22	José Garcia Garcia.	Villademor	.
23	Aoselmo Castano.	.	.
24	Juan Chamorro	.	.
25	Mariano Garcia Maroto.	.	.
26	Florentino Lazo.	Toral.	.
27	Faustina Garcia.	Villademor.	Pradera.
28	Camino.	.	Camino
29	Depósito de aguas.	.	.
30	Antonio Vazquez.	.	Pradera.
31	Terreno de villa.	.	.
32	Camino.	.	Camino
33	Ci meo Garzo.	.	Pradera.
34	Felix Garcia.	.	.
35	Camino.	.	Camino.
35 A	José Cadenas.	.	Tierra.
36	José Cadenas.	.	.
37	Modesto Garcia.	.	.
38	Mariano Garcia Maroto.	.	.
39	José Villan.	.	.
40	Miguel Baza	.	.
41	Laureano Lopez.	.	.
42	Mariano Garcia Maroto	.	.
43	Herederos de Lino Chamorro.	.	.
44	Angela Martínez	.	.
45	Camino.	.	Camino.
46	Aquilino Martínez.	La Bañeza.	Tierra.
47	Fernando Chamorro.	Villademor.	.
48	Amaro Vazquez	Villademor.	.
50	Tomás Lopez.	.	.
51	Camino.	.	Camino.
52	Santiago Clemente.	.	Tierra
Total 17 de Julio de 1871.—El Ingeniero de las obras, Eduardo Rosh			

DEPUTACION PROVINCIAL DE LEON.

COMISION PERMANENTE.

ADMINISTRACION.

Negociado segundo.—SUMINISTROS.
Precios que esta Comision provincial, en union con el Sr. Alcalde popular de esta capital, en funciones de Comisario de Guerra de la misma, en sesion de este día, han fijado para el abono de los suministros militares que se hagan durante el actual mes de Julio; á saber:

Conceptos.	Pesetas.	Cs.
Racion de pan de 24 onzas castellanas.	0.29	
Fanega de cebada.	6.23	
Arroba de paja.	0.67	
Arroba de aceite.	15.60	
Arroba de carbon vegetal.	0.70	
Y arroba de leña.	0.59	

Reduccion al sistema métrico decimal con su equivalencia en raciones.

	Pesetas.	Cs.
Racion de pan, de 70 decagramos.	0.29	
Racion de cebada, de 69.375 litros.	0.78	
Quintal métrico de paja.	5.82	
Litro de aceite.	1.25	
Quintal métrico de carbon.	6.09	
Y quintal métrico de leña.	3.59	

Lo que se ha acordado hacer público por medio de este periódico oficial para que los pueblos interesados arreglen á estos precios sus respectivas relaciones, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Real orden circular de 15 de Setiembre de 1848 y la de 22 de Marzo de 1850. León y Julio á 24 de 1871.—El Vice-Presidente, Eleuterio Gonzalez del Palacio.—P. A. D. L. C. P.—El secretario, Domingo Diaz Ganeja.

DEPUTACION PROVINCIAL DE LEON.

COMISION PERMANENTE.

Contaduría.

Negociado único.

Terminado por los contratistas de bagages el servicio del año económico de 1870-71 sin que contra ellos aparezca ninguna re-

clamacion, se ha acordado devolver la fianza que respondia al cumplimiento del contrato.

Lo que se publica en el Boletín oficial para que dentro de 15 dias se formulen las reclamaciones que contra los contratistas pudieran intentarse, bajo la inteligencia de que pasado dicho término se devolverán las fianzas a los interesados. Leon 18 de Julio de 1871.—El Vice presidente, Eleuterio Gonzalez del Palacio.—Por acuerdo de la Comisión Permanente.—El Secretario, Domingo Diaz Caneja.

los Recaudadores se puso Manuel Soto Diaz, debe ser Manuel Soto Diez.

Id. id. Félix Lopez Garcia, debe ser Félix Lopez Rodriguez, plazuela del Arco de Sta. Ana.

Partido de Valencia.

En la casilla de distritos municipales, se puso Valdemora y Gordoncillo, debe ser Valderas y Gordoncillo.

en el término de veinte dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, sus solicitudes documentadas segun lo previene el art. 27 del Reglamento de partidos mellicos. Valderas Julio 17 de 1871.—El Alcalde, Juan Blanco.—El Secretario, Valentin Centeno.

Repartimientos.

Por los Ayuntamientos que á continuacion se expresan, se anuncia hallarse terminada la formacion del repartimiento del presente año económico, y expuesto esto al público por 8 dias, para que las personas que se crean agraviadas puedan hacer en dicho término las reclamaciones que crean convenientes.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON.

COMISION PERMANENTE.

Se saca tercera vez á subasta el suministro de los artículos que se expresarán con destino á los Establecimientos provinciales de Beneficencia, bajo las condiciones generales determinadas en el Boletín núm. 220, correspondiente al 9 de Junio próximo pasado.

ARTÍCULOS.	Cálculo de la cantidad que ha de suministrarse	Cupo de la unidad que el remate		EQUIVALENCIAS APROXIMADAS CON EL DEL ANTIGUO SISTEMA.	
		Pa	Cs	Cálculo de la cantidad que ha de suministrarse.	Cupo de la unidad para el remate
Hospicio de Leon.					
Suela.	700 kilogramos.	3	75	1 523 libras.	6 88
Baqueta.	140 idem.	3	75	304 idem.	6 88
Cabra.	40 idem.	8	40	130 idem	15 45
Bastanas.	10 docenas.	18	00		72 00
Hospicio de Astorga.					
Acido de olivo.	628 litros.	1	16	1 246 cuartillos.	2 37
Carne de vaca.	1 012 kilogramos.	0	82	2 200 libras.	1 68
Carbon de ruble.	4 600 idem.	0	08	400 arrobas	2 76
Carbon de piedra.	9 200 idem.	0	04	800 arrobas	1 84

La subasta tendrá lugar el día 4 de Agosto, á la una de la tarde, ante la Comisión provincial.

Tambien se verificará ante el Sr. Director del Hospicio de Astorga, en el mismo dia y á igual hora, la subasta referente á los artículos del expresado Establecimiento.

La Comisión se reserva adjudicar los servicios relativos al Hospicio de Astorga al mejor postor, cuando se reciba la noticia oficial del resultado del doble remate. Leon 17 de Julio de 1871.—El Vice Presidente de la Comisión Permanente, Eleuterio Gonzalez del Palacio.—P. A. D. L. C., Domingo Diaz Caneja.

DE LAS OFICINAS DE HACIENDA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE LEON.

Seccion de Administracion.—Negociado de Estancos.

Con arreglo á lo dispuesto por la Direccion general de Rentas, en orden de 3 del actual, se procede á segunda subasta de los embases que á continuacion se expresan, el dia diez de Agosto próximo á las doce de su mañana, en esta capital, en la oficina de esta Administracion, y en los demas puntos en la de las Administraciones subalternas, bajo las condiciones y á los tipos siguientes:

1.º No se admitirá postura que no cubra los tipos de doce céntimos de peseta las de cedro y pinabete y treinta y ocho idem cada uno de pino.

2.º El remate se declarará en favor del mejor postor sin per-

juicio de la aprobacion superior de la citada Direccion general.

Administraciones.	Cajones de pino.	Cajones de cedro.
Leon.	»	225
Astorga.	»	153
Mansilla.	239	»
Riaño.	133	»
La Bañeza.	66	»
Sabagún.	203	»
Valencia.	67	»

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen interesarse en dicha subasta. Leon 21 de Julio de 1871.—Julian Garcia Rivas.

Rectificacion.

Erratas padecidas en el cuadro del personal de Recaudadores por el Banco de España, publicado en el Boletín oficial del dia 17 de Julio, núm. 7.

Partido de Leon.

En la casilla de nombres de

DE LOS AYUNTAMIENTOS.

Alcaldia constitucional de Toral de los Guzmanes.

Se halla vacante la plaza de Médico-cirujano de Beneficencia de esta villa de Toral de los Guzmanes, dotada con mil pesetas anuales, cobradas por trimestres del presupuesto municipal por la asistencia de treinta ó cuarenta familias pobres de solemnidad. Los profesores con la aptitud correspondiente, que quieran aspirar á dicha plaza, presentarán sus solicitudes con su hoja de servicios, y méritos, en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de veinte dias á contar desde el en que se inserte este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Se advierte; el pueblo consta de 260 vecinos, y que todos fuera de las sesenta familias pobres, tienen suscrita una obligacion de asistirse con el titular de Beneficencia pagando por ello á razon de siete reales anuales cada individuo de su familia, cobrados por el mismo facultativo. Toral de los Guzmanes y Julio 11 de 1871.—El Alcalde, Julian Garcia.

Ayuntamiento popular de Valderas.

En esta villa, que consta de 830 vecinos, se halla vacante la plaza de Médico-cirujano dotada con el sueldo anual de dos mil pesetas pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, siendo del cargo del facultativo agraciado, entre otras cosas, prestar los auxilios de su ciencia á 300 familias pobres de la poblacion y demas que se acojan en el Hospital de la misma.

Los que aspiren á dicha plaza, si lo tienen por conveniente, pueden enterarse de las condiciones que han de servir de base para el contrato que se celebre, las cuales se facilitarán por esta Alcaldia, presentando en la misma

REPARTIMIENTOS.

Arguza.
Bovildes.
Cacabelos.
Cubillos.
Celanico.
Congosto.
Castrillo.
Columbrianos.
Hospital de Orvigo.
Lago de Carucedo.
Laguna de Negrillos.
Magaz.
Naceda.
Ponferrada.
Pajares de los Oteros.
Pradorrey.
Riño.
S. Millan.
Sariegos.
Soto y Anio.
Toral de Merayo.
Villamañan.
Val de S. Lorenzo.
Villanizar.
Valdemora.
Villanueva de las Manzanas.
Villamartin de D. Sancho.
Castrocontrigo.
Sta. Maria del Paramo.
Urdiales.
Soto de la Vega.
Villanandos.
Cimanes de la Vega.
Castropodame.
Turcia.
Paramo del Sil.
Gazada.

Alcaldia constitucional de Sancado.

No habiéndose presentado al llamamiento y declaracion de soldado, que dió principio el dia 14 de Mayo último, el mozo Antonio Perez Riesco número 3, que segun se dice se halla en Madrid, se le cita, llama y emplaza para que se presente en este Ayuntamiento para ser medico

oido en juicio de exenciones en el término de 8 días, pues pasado sin verificarlo le parará el perjuicio consiguiente. San- ción Juio 18 de 1871.—El Al- calde, Tirso Figueras.—P. S. M., Eugenio de Ovalle.

Alcaldía constitucional de Otero.

Como á pesar de haberse practicado las diligencias oportunas por esta Alcaldía en ave- riguación del paradero del mozo llamado Baltasar García y García, natural del pueblo de Brimeda, correspondiente á este distrito municipal á quien to- có el número 6.º en el sorteo celebrado para el recambio del corriente año, el día dos de Abril último, y teniendo por noticia que el indicado sugeto se- ñaló plaza para la Habana en la Capitana general de Castilla en el año pasado de 1870. Otero de Escarpizo 24 de Julio de 1871.—San los García.

Alcaldía constitucional de Cacabelos.

La Junta pericial de este mu- nicipio lleva terminada la recl- ficación del amillaramiento, ba- se que ha de servir para formar el repartimiento de la contribu- ción de inmuebles de dicho dis- trito, y año económico de 1871 -72 cuya operacion estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 8 días á contar desde que este anuncio tenga publicidad en el Boletín oficial, y por lo tanto se ruega á los que se consideren comprendidos como llavadores en utilidades por territorial, cul- tivo y ganadería, así vecinos como forasteros se presenten á la misma dentro de dicho tér- mino á exponer lo que les con- venga, que siendo con justa ra- zon serán atendidos y de no ha- cerlo así, les parará perjuicio de desatención. Cacabelos 7 de Ju- lio de 1871.

DE LOS JUZGADOS.

Juzgado de primera instancia de Astorga.

EDICTO.

Por el presente de orden del Sr. Juez de primera instancia de esta villa y de Astorga y su parti- do, se emplaza por segunda vez y sucesiva á la rebeldía, á D. Anto- nio Alonso Salvalores, vecino que fué de Castrillo de los Polvazares

(en el mismo) y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que dentro del término de cinco días improrrogables á contar desde la insercion de este edicto en el Boletín oficial de la provincia, comparezca en su Juzgado y por la escribanía del infrascripto, á contestar la demanda ordinaria que le ha promovido el Procura- dor D. Gerardo Gonzalez de Caso, en nombre de D. José Salvado- res Gallego, vecino del propio pueblo, sobre que deja libre y desembarazada á disposicion de este una casa de su propiedad con las rentas que haya podido producir desde que la está deten- tando.

Astorga siete de Julio de mil ochocientos setenta y uno.—V.º B.º —Patrio Quirós.—El escribano, Félix Martinez.

D. Ricardo Mora Varona, Juez de primera instancia en comision de esta ciudad de Leon y su partido.

Por el presente cito y lla- mo á todos los que se crean con derecho á heredar á don Ganito Rabanal, vecino que fué de esta ciudad, para que en el término de treinta días, contados desde el en que se inserta este anuncio en el Bo- letin oficial, se presenten en este Juzgado á ejercitarle por medio de Procurador apoderado en forma, por la escribanía del autorizante, cuyo testimonio se signe el juicio de abintestado por muerte del D. Ganito.

Dado en Leon diez y nueve de Julio de mil ochocientos se- tenta y uno.—Ricardo Mora Va- rona.—Por su mandado, Helio- doro de las Vallinas.

D. Ganito Meneses Alvarez, Juez municipal de esta villa y en funciones de primera instancia del partido de Villafranca del Bierzo por ausencia del propietario.

Por el presente cito, llamo y em- plazo á María Gonzalez y Agustina Suarez, vecinas de Fabero, para que en el término de treinta días contados desde la insercion de este edicto en la Gaceta de Madrid, comparezcan en este Juzgado y por la Escribanía del Sr. Juez á prestar una declara- cion acordada en la causa criminal que se instruye contra D. Castino Alonso Anad, que fué de dicho Fa- bero, por desaparicion de efectos de la propiedad de aquellas, con aperc- himiento de que en otro caso las parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Villafranca del Bierzo á siete de Julio de mil ochocientos se- tenta y uno.—Ganito Meneses.—Por su mandado, Francisco Pol. Ambascu- sas.

Licenciado D. Timoteo Fernan- dez de la Asija, Juez de pri- mera instancia de esta villa de Riaño y su partido.

Por el presente cito, llamo y em- plazo á dos hombres desconocidos y cuyos nombres se insertan a continuacion, para que se presenten en la cor- tal de esta villa, en la clase de deteni- dos para ser indagados y responder á los cargos que contra ellos resulten, en la causa que estoy siguiendo por robo frustrado en la iglesia de Valmar- tino en la noche del quince de Junio último, lo que verificarán á término de un ve- nte días á contar desde esta fe- cha, pues pasado, les parará el per- juicio consiguiente. Dado en Riaño á siete de Julio de mil ochocientos se- tenta y uno.—Timoteo Fernandez de la Asija.—De su Orden, Manuel Vega.

Señas de los dos hombres.

Dos hombres, uno como de treinta años, y otro como de cuarenta, ves- tido pantalón de paño rojo y capi rojo, el primero de paño villosidad, am- bus d' bien color, cerrados de barba, carileno el joven y algo más seco el otro, sombreros negros y bajos.

D. Rafael del Conte, Secretario del Juzgado municipal de la Peña de Valdeorras, en la provincia de Orense.

Certifico que en este Juzgado mu- nicipal se ha celebrado un juicio ver- bal, entabado por D. Tomas Fernan- dez Rodriguez, contra D. Juana So- to y en el que recajó la siguiente

Sentencia:—En el pueblo de la Peña á treinta de Mayo de mil ochocientos setenta y uno, el Sr. D. Rafael Trincado, Juez municipal de este dis- trito: Visto el anterior juicio verbal celebrado á instancia de D. Tomas Fernandez Rodriguez, vecino de Vila- ra, contra D.ª Juana Soto, residente en Villafraanca del Bierzo.

Resultando: 1.º Que en la de- manda expuesta por D. Tomas Fer- nandez Rodriguez, reclama doscientos cincuenta pesetas á D.ª Juana Soto, como salarios devengados en servicios personales prestados á doña María Soto y de la que es su heredera.

2.º Que en prueba de su derecho presenta cinco testigos, y que estos desearon saber y les consta con ef- ectos los mencionados servicios, bus- cados con insistencia por la D.ª María Soto, y que la misma manifestaba le- serlo por ella al D. Tomas bien reu- nerados.

3.º Que la D.ª Juana Soto ni por sí ni por medio de apoderado se apes- rona á contestar á la demanda, apesar de haber sido emplazada en forma personalmente; y

Considerando: Que el demandan- te ha presentado prueba suficiente en apoyo de su derecho, la que no fué ro- batoria.

Fallo: Que condena en rebeldía á D.ª Juana Soto á que, en calidad de heredera de D.ª María Soto, pague á D. Tomas Fernandez Rodriguez los doscientos cincuenta pesetas que le reclama, dentro de los ocho dias si- guientes al del término legal de la pu- blicacion de este auto, en rebeldía, con mas los costas que se originen. Que la misma se publique en la forma que determinan los artículos 1.º, 181, 182, 183 y 180 de la ley de En-

juiciamiento civil, remitiéndose copia á los Sres. Gobernadores civiles de las provincias de Orense y Leon, para que se sirvan disponer su insercion en los Boletines oficiales de las mismas. Así lo mandó y firmó de que yo Se- cretario certifico.—Rafael Trincado.—Rafael de Conti.

Y para los efectos previstos, expli- do la presente copia, autorizada con el V.º B.º del Sr. Juez municipal de la Peña á treinta de Junio de mil ochocientos setenta y uno.—V.º B.º —Rafael Trincado.—Rafael de Conti.

ANUNCIOS OFICIALES.

En el sorteo de loterías vári- ficado el día 16 del corriente, ha cabido el premio de 623 pesetas concedido á huérfanas de milita- res y patriotas muertos en cam- paña á D.ª Antonia Yera, hija de D. Mateo, Carabiuero de Hacienda pública, muerto en el campo del honor, Leon Junio 21 de 1871.—P. S.—Prudencio Iglesias.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Direcciones de los sindicatos de riegos de presa Vieja y Blanca.

Estas Direcciones ponen en conoci- miento de los pueblos comprendidos en- tre los de Pedrún y Villanbispo, ambos inclusiva, interesados en el disfrute y aprovechamiento de las aguas del río Turio, que en vista de la orden del se- ñor Gobernador de la provincia, em- pezaron á disfrutar ambas presas del agua del mencionado río, desde el 1.º al 13 de los próximos meses de Agosto y Se- ptiembre.

Lo que se publica á fin de que los pueblos no pongan obstáculo alguno al curso y aprovechamiento de dichas aguas en los indicados plazos, Leon 27 de Julio de 1871.—Matus García.—Juan Meneses.

El día 22 del corriente se extravió del pueblo de Velsa de la Reia, un cubato de las señas siguientes: edad cinco años, alzada cinco cuartas y media y una pulgada, pelo castaño oscuro, la cinta tiene cortada, en la frente tiene una pequeña estrella blanca, está re- ciente horado de las manos y desharrado de los pies, y es entere.

La persona que sepa su paradero sícase dar aviso á Ambrosio Rodriguez, vecino de Villadangos.

El miércoles 11 del corriente se ex- travió de Villadangos del Parado un cubato entero, ó y media cuartas castaño claro, edad 7 ó 8 años, la cinta recorta, una rozadura al costado izquierdo, se roza con las herramientas al mon- dolo. La persona que sepa su parade- ro, darafazón á Francisco Gonzalez Mar- tinez, del mismo Villadangos.